

008

ACTA DE LA SESIÓN EXTRA ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 02 DE ABRIL DE 2015.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los dos días del mes de abril del año dos mil quince, previa convocatoria dispuesta por el magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes señoras y señores Concejales: doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; señor Edmundo Andrade Villegas, señora Nancy Domínguez Buitrón, Abogada Romelia Lomas Placencia; y, licenciada Fanny Paredes Pozo, Concejala Alterna.- Actúa la abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General de la Municipalidad; se encuentra el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico e ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las once horas treinta y cinco minutos**, y se aprueba el siguiente Orden del Día: **Punto Único.-** Conocimiento, análisis y aprobación en Primera Discusión de la Primera Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos y Especies Valoradas del Gobierno Municipal de Antonio Ante.- Iniciando con la sesión se procede con el **ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación en Primera Discusión de la Primera Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos y Especies Valoradas del Gobierno Municipal de Antonio Ante.-** El señor Alcalde informa que se presentó un inconveniente en la Dirección de Servicios Públicos por un error en la Ordenanza, por lo que solicita al abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico el criterio jurídico.- En uso de la palabra informa que la Ordenanza que existe en la actualidad fue expedida por la administración anterior el 26 de diciembre de 2013, misma que se halla publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 135 de 10 de junio de 2015; por lo que, a petición del ingeniero Diego Jaramillo en el literal b) del Artículo 3 dice el uno por ciento del monto adjudicado, que debe decir el uno por mil; los inconvenientes es de que si un Contratista es adjudicado por USD 800.000,00, el monto a pagar el uno por ciento son USD 8.000.00; además, aproveché para mejorar los considerandos, ya que los literales del Artículo 264 del primer considerando están mal invocados, uno de ellos encaja sobre el asunto y los demás nada tienen que ver; en cuanto al inciso cuarto del Artículo 31 de la Ley Orgánica del Servicio de Contratación Pública de la Disposición: Divulgación, Inscripción, Aclaraciones y Modificaciones de los Pliegos dice lo siguiente: **“En ningún proceso de contratación sea cual sea su punto o modalidad, se cobrará valor alguno por derecho de inscripción exclusivamente el oferente adjudicado una vez recibida la notificación de adjudicación pagará a la entidad el valor previsto en forma previa en los pliegos y con el cual se cubra exclusivamente los costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los pliegos”.-** Esto debe estar reglado, la reforma es todo lo que está considerado en letra de

tipo cursiva.- El señor Alcalde pone en consideración de las señoras y señores Concejales la reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas manifiesta que es necesario que se adjunte la ordenanza anterior para realizar el análisis a la reforma.- A lo cual corrobora la señora Concejala Nancy Domínguez.- La señora Concejala Alternata licenciada Fanny Paredes Pozo expone, en lo que corresponde a la Ley de Contratación Pública hablamos que tendría el monto cubrir la elaboración de pliegos, eso de alguna manera tendría que cubrir la elaboración de estudios de dichos pliegos, porque si estamos hablando del uno por mil en un contrato de USD 1.000.000.00 hablamos de USD 1.000.00, pregunta si con éste valor se cubre la elaboración de pliegos.- Informando el abogado Atahualpa Sánchez que si cubre, porque es el papel que se gasta en la reproducción; en la ley anterior si decía el adjudicatario tendrá que pagar el tan por ciento, entonces el legislador no le vio bien, en la ley actual dice no le cuesta un centavo, pero si paga lo que correspondería a la elaboración de pliegos, reproducción de papeles.- El señor Concejal Edmundo Andrade pregunta si se cobra los estudios, por ejemplo de un adoquinado.- Informando el abogado Atahualpa Sánchez que no, porque estudios se entiende otra cosa, son las especificaciones técnicas, empezando por el levantamiento planimétrico, la longitud de la calle cuántos metros de aproximados son, qué espesor de adoquín necesito poner ahí, la resistencia del adoquín.- Las especificaciones técnicas o los términos de referencia en los casos de consultoría es el inicio de una contratación.- El señor Concejal Edmundo Andrade expone, aprovechando que se está realizando la reforma a la ordenanza sugiere que se revise el resto de articulado, sugerencia que es consensuada por el Concejo Municipal en Pleno en virtud de que se presume que antes alquilaban a particulares la maquinaria; por eso, lo han hecho constar en la ordenanza por pedido de la Contraloría, pero ahora la ley ya no lo permite alquilar a particulares, concluyendo que estos valores no son aplicables en la actualidad.- Se suprime: el literal h), Notas; de igual forma, el literal i) del Artículo 3, por servicios administrativos.- La señora Concejala Nancy Domínguez, refiriéndose al Artículo 5 de las Especies Valoradas manifiesta que no amerita cambios.- El señor Alcalde, una vez que ha concluido el debate solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- Solicitando al ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos revise la Ordenanza para su aprobación en segunda discusión, información que debe presentar hasta el día lunes 6 de abril de 2015.- El Concejo Municipal en Pleno **resuelve por unanimidad aprobar en Primera Discusión la Primera Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos y Especies Valoradas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, solicitando al ingeniero Diego Jaramillo, revise la Ordenanza para su aprobación en segunda discusión, información que debe ser presentada hasta el día lunes 6 de abril de 2015.**- El señor Alcalde agradece la presencia de las señoras y señores Concejales y da por terminada la sesión y la clausura a las **trece horas con cinco minutos**, firma para constancia de lo actuado, junto con la secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO